

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00210-00

Allegada la presente solicitud de medidas cautelares, y ajustadas a la ley se accederá a ella, en consecuencia se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que tenga en demandado en las entidades relacionadas en la petición:

Líbrese los oficios correspondientes en donde se indique que el límite de la medida es de \$ 16.000.000, y las restricciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Moreno Ojeda'.

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 30 en el día de hoy 17 de julio de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria